

Subvenciones Turismo 2.008 2.009

Contribuido por David Fernández Olmedo
06.03.2008
Última modificación 06.03.2008

SUBVENCIONES TURISMO 2.008-9

Consultores Vera & Fernández, ofrece de nuevo, la oportunidad de emprender con éxito las nuevas subvenciones de la Junta de Andalucía por las que se conceden ayudas a fondo perdido a empresas privadas en materia de Turismo.

BENEFICIARIOS

Las Pequeñas y Medianas empresas andaluzas, sean personas físicas o jurídicas que:

- Tengan abierta sede social, delegación o establecimiento de producción en Andalucía.
- Volumen de negocios anual no exceda de 43 millones de euros.

REQUISITOS DE LA INVERSION

Las modalidades de actuación son Infraestructuras Turísticas, Servicios Turísticos y creación de nuevos productos, actuaciones integrales que fomenten el uso de las playas, fortalecimiento del tejido empresarial turístico andaluz, implantación de sistemas de calidad y formación, fomento de la cultura de la calidad e investigación en materia de turismo.

Podrán recibir subvenciones los conceptos subvencionables siguientes:

- a) Construcciones, excluidos los terrenos.
- b) Trabajos de proyecto y dirección facultativa.
- c) Mobiliario, instalación y decoración.
- d) Equipos para procesos de información.
- e) Maquinaria.
- f) Utillaje.
- g) Cualquier otra actuación que, no estando comprendida dentro de las anteriores y teniendo la consideración de gasto subvencionable con FEDER, pueda ser catalogada como infraestructura turística y que redunde en una mayor calidad en la prestación de los servicios turísticos y un desarrollo integral de los recursos y productos turísticos de Andalucía.

La Orden establece unas líneas de las actuaciones de iniciativa privada que podrán ser objeto de subvención según se trate de Establecimientos de Alojamiento Turístico, Alojamiento turístico en el medio rural, Establecimientos de Restauración con Gastronomía Típica Andaluza, Agencias de viaje, Servicios de Información turística.

REQUISITOS PARA OBTENER LA AYUDA

La aportación neta mínima por parte del beneficiario será del 25% de la inversión subvencionable, libre de toda ayuda.

NO REALICE LA INVERSION TODAVÍA. La solicitud debe estar tramitada antes de comenzar la inversión o emitidas las facturas.

CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe de las subvenciones concedidas, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o no, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

En cualquier caso, el importe máximo de las subvenciones concedidas para la misma finalidad, no podrá superar el 75% del coste de la actividad.

PLAZO

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 31 de Enero de 2008 y 2009

Sin embargo, recomendamos se realice en el plazo más breve posible, ya que se concederán todas las subvenciones a fondo perdido, hasta fin de presupuesto anual.

DOCUMENTACIÓN

La documentación constara de fotocopias por triplicado y original de:

- Tarjeta de identificación Fiscal (N.I.F.)
- Escritura de constitución y posteriores modificaciones.
- DNI del Administrador.
- Facturas proforma de todas las inversiones
- Memoria e Informe que justifique la inversión (a realizar por nuestra consultoría)
- Impuesto de Sociedades del último ejercicio cerrado.

RESOLUCIÓN

El plazo en que se notificarán si las subvenciones han sido aprobadas o no será de seis meses como máximo. De no haber recibido contestación se entenderá la solicitud por denegada.

EL COSTE DE TRAMITACION DE LA AYUDA SERÁ SUBVENCIONADO

El coste de la tramitación mínimo inicial 125 Euros (cantidad que puede variar en función del trabajo realizado) que son los de la realización de la Memoria e Informe de desarrollo tecnológico donde se justifique razonadamente la necesidad de los bienes o servicios objeto de la solicitud, con una descripción detallada de los mismos, definiéndolo técnica y económicamente.

Igualmente se incluirá en el Informe una descripción de la inversión, el grado de innovación según el sector al que pertenezca la empresa, la utilización de los factores productivos de la zona, la mejora de la productividad y de la gestión empresarial y su carácter dinamizador.

Nos involucramos totalmente en el proyecto, para que finalice con éxito la ayuda, por lo que una vez concluida, se abonará el 7% del importe total concedido como subvención.

Marga Pérez Reina
Dpto. Subvenciones y Ayudas Públicas